



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

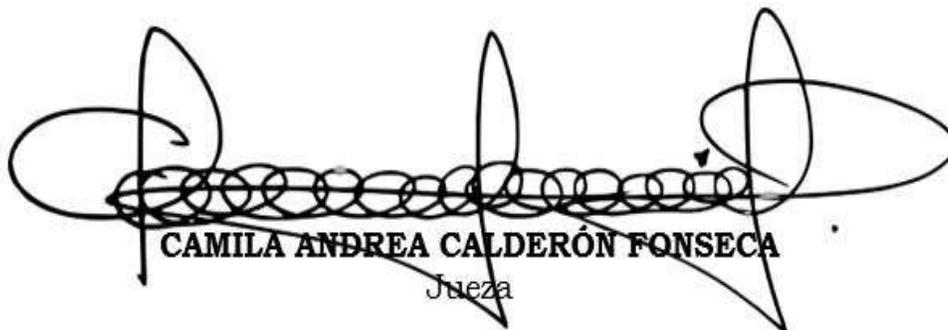
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00132-00

1. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor Banco AV Villas S.A. se hizo parte dentro del trámite dentro de los términos a que se contrae el artículo 566 del CGP.
2. Téngase por incorporados hasta la fecha las comunicaciones remitidas por las autoridades judiciales a través de las cuales informan no existir acción judicial en contra del señor Diego Aristóbulo Valencia Pinilla, para los fines pertinentes.
3. Oficiar nuevamente al Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que se sirva remitir copia íntegra del proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 2019-0719, que cursa en este despacho en contra de Diego Aristóbulo Valencia Pinilla.
4. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto fechado 7 de abril de 2021 comunicando la designación al liquidador para ejercer el cargo encomendado, proceda de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 3 de 3.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **81** fijado hoy **15 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 22

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44d6c98c0999e32db54eae3dc775763adcb5355816af35925ebad2bbf23e75b

1

Documento generado en 13/06/2021 08:10:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**